

## IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

### JUZGADO DE LO SOCIAL DE

**246****MADRID NÚMERO 33**

#### EDICTO

Doña María Teresa Domínguez Velasco, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 33 de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos con el número D-1.524 de 2009, hoy ejecución número 32 de 2010, a instancias de doña María Soledad Olivera Llusá, contra la empresa “Reformas Generales Mar-Sol, Sociedad Limitada”, sobre ordinario, en los que en fecha 12 de julio de 2010 se ha dictado auto, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

En atención a lo expuesto, se acuerda:

a) Declarar a la ejecutada “Reformas Generales Mar-Sol, Sociedad Limitada”, en situación de insolvencia total con carácter provisional, por importe de 3.261,10 euros. Insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

b) Archivar las actuaciones, previa anotación en el libro correspondiente y sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conocen nuevos bienes de la ejecutada.

Notifíquese esta resolución a las partes y al Fondo de Garantía Salarial, advirtiéndose que frente a la misma cabe interponer recurso directo de revisión ante el magistrado que ha dictado la orden general de ejecución, mediante escrito que deberá expresar la infracción cometida a juicio del recurrente, en el plazo de cinco días hábiles siguientes a su notificación (artículos 186 y 187 de la Ley de Procedimiento Laboral).

Y encontrándose la empresa demandada en ignorado paradero, notifíquese la misma por medio de edictos a publicar en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y tablón de anuncios de este Juzgado.

Y una vez firme, hágase entrega de certificación a la parte demandante para que surta efectos ante el Fondo de Garantía Salarial.

Así por este decreto lo pronuncio, mando y firmo.—La secretaria judicial (firmado).

Y para que sirva de notificación a “Reformas Generales Mar-Sol, Sociedad Limitada”, en ignorado paradero, expido la presente en Madrid, a 12 de julio de 2010.—La secretaria judicial (firmado).

(03/30.100/10)